



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "Acuerdo de la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, en relación con la modificación para incluir la especialidad Subercultura, dentro de la categoría profesional de Ayudante Técnico" del V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.
(2021060621)

Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de Junta de Extremadura (código de convenio 81000052011986), en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, en relación con su modificación para incluir la especialidad Subercultura, dentro de la categoría profesional de Ayudante Técnico, presentado el 15 de febrero de 2021 en la aplicación RegCon que da sustento al Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con notificación a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de febrero de 2021.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia, El Secretario General de Empleo,
(Resolución de 5/08/2019, de la Consejera:
DOE n.º 153, de 8 de agosto),
Por delegación de firma,
(Res. del SG Empleo de 9/11/2020),
Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,

JUAN JOSE RICO LOMBARDO



ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA Y ANEXO II DEL V CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sometido a negociación en el seno de la Comisión Negociadora de personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, en sesión de 15 de diciembre de 2020, el punto sexto del Orden del Día, denominado "Propuesta de modificación del V Convenio Colectivo: Inclusión de la especialidad Subercultura dentro de la categoría profesional de Ayudante Técnico"; las partes han procedido a la adopción del siguiente acuerdo:

Modificación de la Disposición Adicional Tercera con la inclusión del siguiente texto:

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN
Ayudante Técnico	Subercultura	Formación Profesional de 2.º Grado (Rama Agraria) o Ciclo de Grado Superior de la Familia Profesional Agraria. Título de Técnico Superior (formación profesional de Grado Superior) en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente.

Modificación del Anexo II "Relaciones de categorías profesionales y especialidades":

- Incluir dentro de la Categoría del Grupo III de Ayudante Técnico la Especialidad de "Subercultura".

De todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos en Mérida, el 15 de diciembre de 2020.

Vº Bº de la
Directora General de Función Pública

La Secretaria

MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

NURIA CORREAS MARTÍN

Por las organizaciones sindicales:

CSIF

FeSP-UGT

CC.OO.

SGTEX